



**El Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó y la Oficina de Coordinación Administrativa de Quibdó, siguiendo el espacio de diálogo de la Rendición Pública de cuentas de la gestión desarrollada durante el año 2022, celebrada el 28/03/2023, nos permitimos dar respuesta a las preguntas formuladas en el diligenciamiento de la encuesta, como se señala a continuación:**

**Estadística sobre la gestión judicial; preguntas: 1, 5, 3**

R/ El resultado de la gestión judicial en el año 2022, arrojó en el **Circuito Judicial de Quibdó** un Ingreso efectivo de procesos de 17.075, egreso efectivo 11.699 y como resultado un Índice de productividad del 74%; para el **Circuito Judicial de Bahía Solano**, un ingreso efectivo de 395, egresos efectivos de 306 y como resultado Índice de productividad de 71%; en el **Circuito Judicial de Riosucio**, se obtuvo un ingreso efectivo de 1.005 procesos, y un egreso efectivo de 932 proceso, con un índice de productividad del 94%; en el **Circuito Judicial de Istmina**, un ingreso efectivo de 2.188 y egreso efectivo de 1.895, con un índice de productividad de 88%. En forma específica en la **Jurisdicción Disciplinaria en el 2022**, se obtuvo una evacuación de 141 procesos, con un aumento de ingresos efectivos de 20 más que en 2021, data para la cual fueron 168 procesos.

**Jurisdicción Ordinaria**, evacuó 11.956 procesos, es decir, 2.902 procesos más respecto al año 2021, aumentando en ingresos efectivos 2.236 procesos.

**Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa**, evacuó 2.876 procesos; es decir 537 más con respecto a 2021, y un aumento de ingresos efectivos de 2.597 procesos más que en el 2021.

Con respecto a las medidas que se han tomado para descongestionar la rama judicial, adoptamos como medidas, traslados transitorios de empleados y exoneración o disminución temporal de reparto de tutelas, medidas que ayudaron a incrementar el índice de productividad de los despachos beneficiados con las mismas, lo cual se refleja considerablemente en el informe estadístico.

**Avances en la infraestructura judicial y seguridad, preguntas; 2, 15, 16, 17, 19, 21, 22**

R/ Los proyectos de infraestructura física del 2022, se cumplieron al 100% con la ejecución del presupuesto asignado en su totalidad.

En cuanto a la unificación de los despachos en una sola sede, se adelantaron procesos de búsquedas de inmuebles para compra, de los cuales, unos no cumplieron los lineamientos jurídicos o técnicos y otros fueron objetados por otros aspectos.

Con respecto a la seguridad de las sedes donde funcionan los despachos judiciales, es importante resaltar que en los procesos de mejoramiento físico se ha buscado el dotar de CCTV a estos despachos para fortalecer su seguridad.

De otra parte, se enlistan las obras llevadas a cabo en el Distrito de Quibdó, las cuales estuvieron en caminadas a la remodelaron de cinco dependencias, judiciales en el



Palacio de Justicia Adán Arriaga Andrade, (secretarías, centro servicios, oficina de apoyo, juzgados penales)

Finalmente, con respecto al mejoramiento de la sede de los Juzgados de Infancia y Adolescencia, este es un inmueble dado en comodato por la Alcaldía, pues es su obligación legal, desde hace 2 años están en esas instalaciones, las cuales están en mejores condiciones y ubicación que el inmueble anterior.

#### **Gestión Presupuestal, preguntas; 2, 10**

**R/** Los recursos no son asignados al Consejo Seccional, si no a la Dirección Seccional y Coordinación Administrativa como organismo técnico de la administración judicial, dichos recursos se lograron mantener en el 2022, y se logró mayores recursos para el área de bienestar.

Los proyectos de infraestructura física del 2022, se cumplieron al 100% con la ejecución del presupuesto asignado en su totalidad,

Para evitar la corrupción y favorecer la transparencia en los procesos de contratación, la entidad realiza desde tiempo atrás, toda la contratación en línea por la plataforma SECOPII, herramienta que genera un proceso de contratación, público y transparente.

Dado que a pesar que se presentan la totalidad de necesidad de distrito, se debe resaltar que los recursos son finitos, no se pueden cubrir la totalidad de necesidades planteadas.

#### **Medidas para mejorar la atención al ciudadano, preguntas; 3, 7, 11**

**R/** El Consejo Superior de la Judicatura tiene al alcance de sus usuarios, las herramientas de consultas de los procesos como son los aplicativos SAMAI y TYBA y el microsítio en Tyba de cada despacho judicial, los mismos cuentan con instructivos de uso, los cuales están diseñados para ser consultados de manera fácil, ágil y rápida.

Además, se tienen implementados canales de comunicación, como la ventanilla virtual en todos los despachos judiciales del Distrito, igualmente se continúa con la atención presencial en el horario de trabajo de 7:30 am a 12:30m y de 2:00 pm a 5:00pm, garantizando así, la atención del público.

Así las cosas, se realizó seguimiento al uso de las TIC'S, los aplicativos SAMAI y TYBA, el microsítio virtual, uso del correo electrónico y realización de audiencias virtuales a través de Lifesize.

#### **Avances en la modernización tecnológica y transformación digital, preguntas; 4, 12, 13**

**R/** La Rama Judicial en su plan sectorial 2023-2026 está enfocada en la Transformación del expediente digital. Se ha avanzado en la modernización tecnológica, dotando a los señores Jueces y Magistrados con equipos DELL todo en uno que incluyen cámara y video y las salas de audiencia se han dotado con TV HD para transmisión de las audiencias.



En cuanto a la preparación para la llegada de las AI, es preciso decir que la Unidad de Informática del Consejo Superior de la Judicatura, es el órgano técnico para estos temas y no existe lineamientos aún.

Referente a la pregunta sobre la digitalización, en esta Seccional se lograron digitalizar más de 13 mil expedientes y con esto se busca avanzar al expediente digital

#### **Información sobre la administración de la carrera judicial, preguntas; 9, 14**

R/ Dando respuesta a la pregunta 9, tenemos que en la actualidad este control no es competencia del Consejo Seccional de la Judicatura, dicha facultad está a discrecionalidad de los nominadores quienes gozan de autonomía para realizar estos nombramientos.

En respuesta a la pregunta 14, es importante indicar que, en lo referente a la ampliación de la planta de personal, se tiene que, en diciembre de 2022, fueron creados 40 nuevos cargos para esta seccional, de los cuales ya se encuentran proveídos 8 y se espera que en el segundo semestre de 2023 se provean los restantes.

En lo referente al tópico de cuándo habrá nuevos concursos, esta Seccional, se ciñe por los lineamientos y directrices del Consejo Superior de la Judicatura, el cual no ha dispuesto a la fecha nueva convocatoria, pues actualmente se encuentra en curso la convocatoria N°4, la cual cuenta con registro de elegibles vigente.

#### **Vigilancias judiciales administrativas, preguntas; 18**

R/ El Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, para el año 2022, atendió un total de 114 solicitudes de vigilancia judiciales administrativas de las cuales en 26 de ellas esta Corporación dio apertura a las mismas y en 88 se abstuvo de continuar el trámite.

Del total de vigilancias tramitadas, en diez (10) casos fueron impuestos los efectos del acuerdo, donde nueve (9) obtuvieron como sanción compulsiva de copias y una (1) reducción de punto en la calificación integral de servicios.

Finalmente, es importante precisar que esta Corporación está conformada por dos (02) despachos de magistradas, por lo que para la vigencia 2022 a cada uno le fue asignado para su trámite, cincuenta y siete (57) Vigilancias Judiciales Administrativas.

#### **Presencia de la rama judicial en territorio - cobertura), preguntas; 20**

R/ Para el fortalecimiento de la administración de justicia en los diferentes municipios del departamento del Chocó se implementó el uso del micrositió y la ventanilla virtual de atención, a efectos de que los usuarios puedan ser atendidos desde cualquier parte del país.

#### **Mecanismos anticorrupción y transparencia, pregunta; 6**

R/ El congreso de la República de Colombia, aprobó la ley 1474 de 2011, mediante la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la cual tiene plena aplicabilidad en todas las actuaciones judiciales y administrativas de la Rama Judicial.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

 **EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA**  
RINDE CUENTAS **2022**

En virtud de lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura a través de su política definida en el plan de acción, busca aumentar la confianza pública en la justicia mediante la transparencia, la rendición de cuentas y la participación, incluyendo la información de justicia y la producción, gestión y acceso a las fuentes de derecho, el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad y Medio Ambiente (SIGCMA) y el mejoramiento de la calidad y publicidad de la información.